

ORDENANZA N°2848/2013

VISTO:

La facultad otorgada a favor de esta Municipalidad de Rufino por el artículo 1ro. de la Ley Provincial Nro. 12.306, su modificatoria ley 13226; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida disposición se posibilita a cada Municipio o Comuna Santafesino modificar hasta en un 10% (en más o en menos), el monto que esa Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que en uso de tal prerrogativa, este Departamento Ejecutivo ha estimado que un incremento de la suma sugerida resulta adecuado y proporcionado a las posibilidades de pago de los contribuyentes;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incrementese en un 10 % (diez por ciento) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2014.-

ARTICULO 2°: Impútese el importe recaudado por el incremento establecido en el artículo anterior, a/los rubros gastos en personal y/o maquinarias.-

ARTICULO 3°: Quedan exceptuados del gravamen establecido en el Art. 1 de la presente, aquellas unidades que sean modelos inferiores al año 2000.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, noviembre 1 de 2.013.-


GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 04	Nº EXPT. 1
M. 11	FECHA
A. 13	FIRMA 